

Minist.º de guerra
y Marina

242

103.

Buenos Ayres. Diciembre 27, de 1827.

Las dos Copias adjuntas instruirán al Coman-
dante genl. de milicias de Campaña, de las difin-
ciones que toca, y consultas que hace el Excmte
Cor.º Escribano. Todos los puntos que en ella se
contestados en
el mismo día. venzan, son de urgente preferencia y a fin de to-
mar las prontas providencias que convengan, el
Comandante genl. de Milicias expenderá con toda
la brevedad posible las medidas que estén toma-
das p.º allanar los obstáculos que se presentan,
y facilitar la salida del Reg.ºto n.º 5, en los ter-
minos arreglados que se desea el Jefe que lo
manda

J.ºn H.ºn Calcaes

Al Com.º genl. de milicias de Campaña

Copia

242

10 Li

Hasta la fecha me hallo sin saber quien debe conducir el ganado para la subsistencia de la guarnicion del fuerte de la Federacion, si debe conchabarse peones, o si debo echar mano de los Milicianos del Canton, o se quedaria que lo haga el Regimiento: esto ultimo no podria tener efecto en razon a la poca fuerza con que se halla este en la fecha, si esto sucediere, con que tropa contaria para poder repeler al enemigo en caso de invacion: por lo espuesto, V.S. tendria a bien ordenarme lo que estime conveniente, salvando mi responsabilidad en el caso de echar mano para lo espuesto de los Soldados del Regimiento.

Salto Diciembre 23 de 1827. = Bernardino Escobano —

Esta conforme

M. Ant.º Ingerich

Copia

105

242

La critica situacion en que me hallo para poder emprender la marcha al nuevo fuerte de la Federacion, me obligan poner en conocimiento del Señor Intendente, a quien tengo el honor de dirigirme, lo mulo que estoy para poderla executar, lo que voy a patentizar del modo siguiente.

Se me ordena que marche a la nueva linea, lo executo, pero solo con el Regimiento, treinta y dos prisioneros, y las Carretas con los utiles para la poblacion, y ¿que hare en dicho punto sin que en él se encuentre un solo Artesano que pueda dirigir cualquier trabajo, sin el Comisario, sin dinero para pagar los trabajadores, sin el Botiquin, y por ultimo, sin pagar a la tropa ni Oficiales, que todos son deudores en este Pueblo? V.S. conoce muy bien la necesidad de pagar la tropa al emprender cualquiera marcha, maxime esta que no hay mas recurso que el que uno carga por si, pues el Soldado sin dinero no atrae tribanderos ningunos, y por el contrario, los hay, si saben la llevar. Todo lo espuesto se dirige a patentizar a V.S. mi demora para la marcha, pues se podia decir que es causada por mi, y de este modo, queda salvada mi responsabilidad para con el publico y el Superior Gobierno.

Salto Diciembre 23 de 1827 = Bernardino Escobedo =

Esta conforme

J. Ant. Ingerich